



## Resolución Administrativa

Lima, 09 de agosto de 2023.

### VISTO:

La Resolución Administrativa N° 093-2023-OEA-HEP/MINSA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de julio de 2023, se emitió la Resolución Administrativa N° 093-2023-OEA-HEP/MINSA, a través del cual se reconoce la deuda de enriquecimiento sin causa y abono a favor de ERISHENKA TOGUCHI HIGA, por el servicio de alquiler de local para funcionamiento de las áreas de Epidemiología y Salud Ambiental y de Jefaturas Asistenciales, realizadas de buena fe durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022, por el monto de S/ 43,200 (Cuarenta y tres Mil Doscientos con 00/100 Soles), a favor del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, en el Artículo 1° del Resuelve de la Resolución Administrativa N° 093-2023-OEA-HEP/MINSA se advierte un error material, por lo que debe realizarse una Fe de Erratas, donde dice: "(...)" RECONOCER a la servidora ERISHENKA TOGUCHI HIGA, por el servicio de alquiler del local (...), por el monto de S/ 43,200 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles) "(...)", debe decir: "(...) RECONOCER a la proveedora ERISHENKA TOGUCHI HIGA, por el servicio de alquiler del local (...), por el monto de S/ 43,200.00 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles) "(...)";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en armonía con las facultades conferidas por el Artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas aprobado con Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- EMITIR** la Fe de Erratas en el Artículo 1° del Resuelve de la Resolución Administrativa N° 093-2023-OEA-HEP-MINSA, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DICE:**



**ARTÍCULO 1°: RECONOCER** la deuda de enriquecimiento sin causa y su abono a favor de la servidora ERISHENKA TOGUCHI HIGA, por el servicio de alquiler de local para funcionamiento de las áreas de Epidemiología y Salud Ambiental y de Jefaturas Asistenciales, realizadas de buena fe durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022, por el monto de S/ 43,200 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles), a favor del Hospital de Emergencias Pediátricas.

**DEBE DECIR:**



**ARTÍCULO 1°: RECONOCER** la deuda de enriquecimiento sin causa y su abono a favor de la proveedora ERISHENKA TOGUCHI HIGA, por el servicio de alquiler de local para funcionamiento de las áreas de Epidemiología y Salud Ambiental y de Jefaturas Asistenciales, realizadas de buena fe durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022, por el monto de S/ 43,200.00 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles), a favor del Hospital de Emergencias Pediátricas.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
CPC. CECILIA ELIZABETH GLENDENES ALVARADO  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CECA/kry  
Distribución CC:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística.
- Oficina de Economía.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Púb. Pág. Web)
- Archivo